

COMUNICADO N° 038-2020-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva en la zona geográfica Norte-Centro, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS 024-2016-Produce que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

- Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de 05 cinco días, a partir de las 00:00 horas del 14 de junio de 2020 y hasta las 24:00 horas del 18 de junio de 2020, en la Zonas de Pesca que se indican a continuación:

Entre los 11°00'S a 11°15'S y de 77°43'W a 78°03'W del dominio marítimo (Frente a Huacho - Lima)

Entre los 11°45'S a 12°00'S y de 77°15'W a 77°35'W del dominio marítimo (Frente a Ventanilla - Callao)

Entre los 13°40'S a 13°55'S y de 76°25'W a 76°40'W del dominio marítimo (Frente a Paracas - Ica)

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

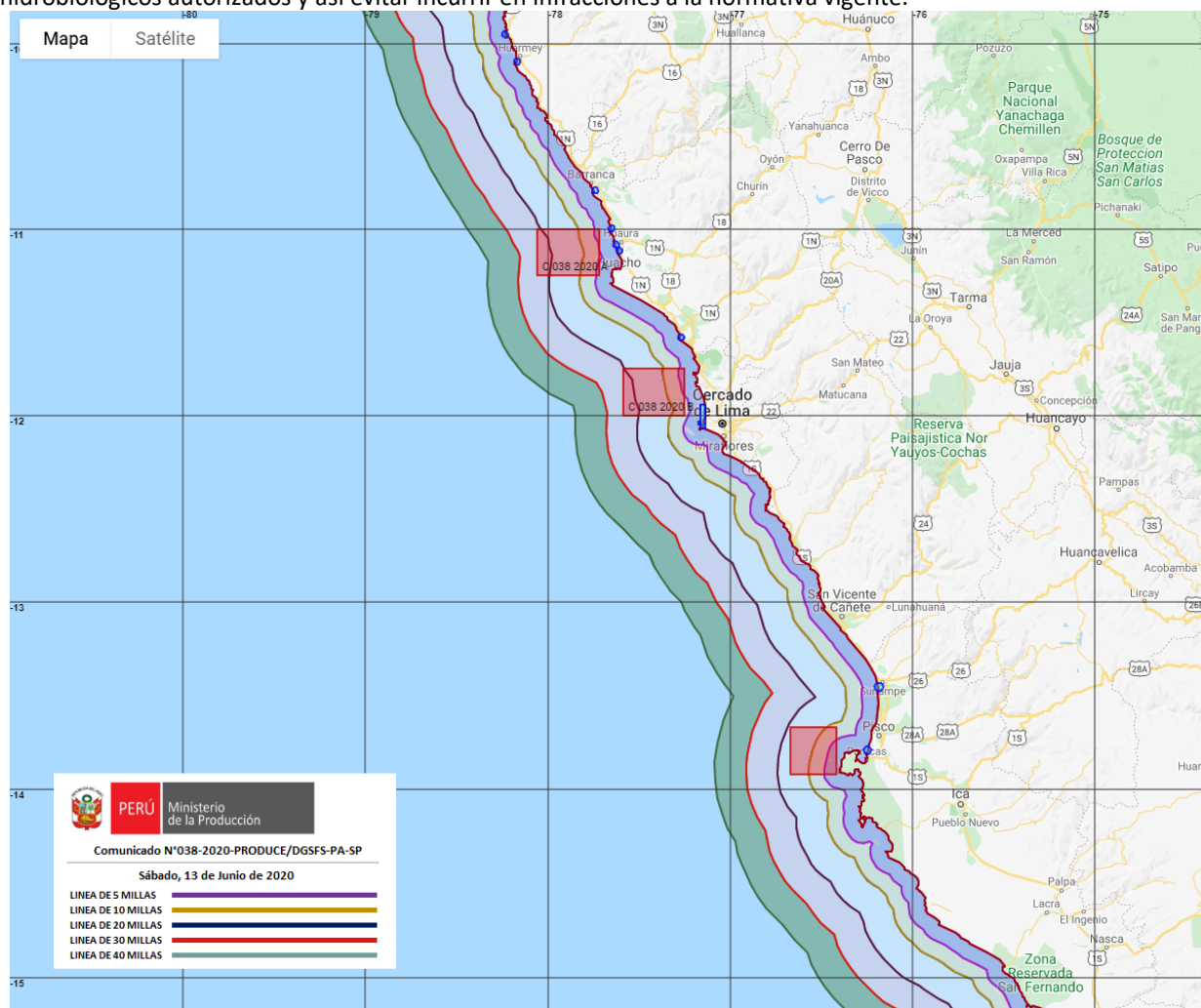


Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
 San Isidro, 13 de junio de 2020